

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Funza – Cundinamarca, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 2013-00967

Revisadas las diligencias el despacho dispone:

Primero: Para los fines pertinentes, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes, la escritura 339 de 18 de febrero del año 2020 de dación en pago realizada por la demandada JUDITH MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ en favor del cesionario JESÚS ANTONIO ZAPATA RICO [F.315]

Segundo: Previamente a resolver sobre la terminación del proceso, y teniendo en cuenta los términos en que fue aprobada la transacción, se requiere a las partes para que alleguen la escritura pública por virtud de la cual “*el actual propietario y/o el señor LUIS ENRIQUE ROZO CASTELLANOS*”, realizó la transferencia del derecho de propiedad del inmueble identificado con el FMI 50C-133900 en favor de la demandada JUDITH MARTINEZ DOMINGUEZ. Así mismo, alléguese actualizado, el certificado de tradición y libertad del citado bien.-

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ